CONTRATO N° 106/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2019 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 357155

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646, de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVIPRO S. R. L, RUC 80018668-0, Teléfono 021-671.953, correo electrónico: ventas@servipro.com.py, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 3850 c/ Juez Pino, Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Señor OSCAR DOBRONICH, con Cédula de Identidad Civil N° 4.106.004, en carácter de Gerente Administrador, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a los bienes/servicio contratado, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.155.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 504.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COMANDANCIA

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

CONTRATO N° 106/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2019 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 357155

LOTE 19 TONER XEROX, Contrato Abierto: No.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	Toner para fotocopiadora negro Xerox PE 120 (013R00606) - Prog. 1.2.0	Unidad	Caja	11	Xerox	EE.UU	1.550.000	17.050.000
2	Toner para fotocopiadora negro Xerox WorkCentre 4118 - Prog. 1.2.0	Unidad	Caja	9	Xerox	EE.UU	1.100.000	9.900.000
							Total	26.950.000

LOTE 20 TONER OKI, Contrato Abierto: No.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	Toner para fotocopiadora negro OKI MB491+LP - Prog. 2.1.1	Unidad	Caja	8	OKI	EE.UU	1.200.000	9.600.000
2	Toner para fotocopiadora negro OKI MB491+LP - Prog. 2.1.9	Unidad	Caja	12	OKI	EE.UU	1.200.000	14.400.000
3	Toner para fotocopiadora negro OKI MB491+LP - Prog. 1.2.0	Unidad	Caja	30	OKI	EE.UU	1.200.000	36.000.000
4	Toner para fotocopiadora negro OKI MB491+LP - Prog. 2.1.5	Unidad	Caja	4	OKI	EE.UU	1.200.000	4.800.000
5	Toner para fotocopiadora negro OKI MB491+LP - Prog. 2.1.6	Unidad	Caja	30	OKI	EE.UU	1.200.000	36.000.000
6	Toner para impresora negro OKI B430DN - Prog. 2.1.2 FF-10	Unidad	Caja	4	OKI	EE.UU	950.000	3.800.000
7	Toner para impresora negro OKI B430dn - Prog. 2.1.1	Unidad	Caja	8	OKI	EE.UU	950.000	7.600.000
8	Toner para impresora negro OKI B430dn - Prog. 2.1.5	Unidad	Caja	4	OKI	EE.UU	950.000	3.800.000
9	Toner para impresora negro OKI B430dn - Prog. 1.2.0	Unidad	Caja	25	OKI	EE.UU	950.000	23.750.000
							Total	139.750.000
							Total Adj.	166.700.000

COMANDANCIA

El monto total del presente contrato asciende de G. 166.700.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones setecientos mil), en Lote N° 19 y 20.

La Empresa se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Aplicable del lote 19 y 20.-

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

CONTRATO N° 106/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2019 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 357155

7. Plan de Entregas y Lugar.

Tesorería/Programa	Lugar de Entrega Dirección y Teléfono	Plazo de Entrega
Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional	Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción Telef.: (021) 493.995	3 (tres) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra. **De 07:00 a 15:00 hs.**
Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles	Dirección: Azara c/ EE.UU Telef.: (021) 493.977	3 (tres) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra. **De 07:00 a 15:00 hs.**
Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico	Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi Telef.: (021) 421.743	3 (tres) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra. **De 08:00 a 17:00 hs.**
Programa 2.1.6 Formación y Capacitación	Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete Telef.: (021) 670.978	3 (tres) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra. **De 07:00 a 17:00 hs.**
Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional	Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción Telef.: (021) 498.574	3 (tres) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra. **De 07:00 a 15:00 hs.**

ASPECTOS GENERALES

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería del Programa emitirá la Orden de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán en días hábiles computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado, este plazo máximo establecido, a partir de la recepción de la orden de compra.

Documentos de Entrega: Los bienes se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.
d) Lote.
e) Nº de contrato.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los instrumentales cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorería del Programa 1.2.0;, Programa 2.1.2, Programa 2.1.5, Programa 2.1.6, , Programa 2.1.9.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

CONTRATO N° 106/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2019 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 357155

Corresponderá al Departamento de la UOC, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Tesorería son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la Garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante.

En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

CONTRATO N° 106/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2019 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 357155

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.
En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 del mes de junio del año 2019.

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
PRESIDENTE ADMINISTRADOR

OSCAR DOBRONICH
Cédula de Identidad Civil N° 4.106.004
SERVIPRO S. R. L

GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional